

ACTA DE EVALUACION

Con fecha **26 de enero** de 2023, se reúnen los miembros de la comisión evaluadora compuesta por Soledad Palma, Yanina Inostroza y Javier Contador, quienes declaran no tener interés personal, ni tampoco su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con los proveedores evaluados, siguiendo lo establecido en el Artículo N°62 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

La comisión de evaluación se compromete además, al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°53 del mismo cuerpo legal.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DESCRIPCION COMPRA	CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE OPERADORES DE CARGA PARA LA INICIATIVA "+CARGA RÁPIDA - GEF7"
ID MERCADO PUBLICO	Zona Urbana 3: Puerto Montt
	N/A

II.- EVALUACIÓN

PROPUESTA	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3	PROPUESTA 4
OFERENTE:	Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.	Enel X Way Chile SpA		
Documentos solicitados en instrucciones para presentar la oferta				
1. Antecedentes Administrativos	Si	No		
2. Antecedentes Técnicos	Si	No		

* Todo proponente que obtenga un NO como respuesta en cualquier celda de esta etapa de la evaluación, NO pasará a la siguiente fase del proceso.

Criterios de Evaluación

Factor	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación
Factor 1: Número de puntos de carga	100,00			
Factor 2: Experiencia	100,00			
Factor 3: Conectores	10,00			
Factor 4: Número de Zonas Urbanas	10,00			
Ponderación Criterios de Evaluación				
Factor 1: Número de puntos de carga (50%)	60,0	0,0	0,0	0,0
(20%)	20,0	0,0	0,0	0,0
Factor 3: Conectores (10%)	1,0	0,0	0,0	0,0
Factor 4: Distancia entre Ubicaciones (20%)	1,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	82,0	0,0	0,0	0,0

III.- OBSERVACIONES

El oferente **Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.** obtiene un puntaje total de 82 puntos.

La Comisión determina que la oferta presentada por **Enel X Way Chile SpA** no cumple con los criterios de admisibilidad de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.6 y 7.2 de las bases del presente Concurso. En particular, de acuerdo a lo presentado en el Anexo S.1 para el cargador Juicebox Pro Cellular, y su respectiva ficha técnica, se concluye que la oferta no cumple con el criterio de admisibilidad dispuesto en el numeral 5.4 de las bases de Concurso, donde se indica que "Los cargadores deberán contar con al menos: Resistencia mecánica del gabinete IK 10 o superior". En específico, el modelo indicado dispone de una resistencia mecánica IK 08 incumpliendo el requerimiento solicitado. Adicional al punto anterior, se destaca que la oferta presentada por **Enel X Way Chile SpA**, incumple con diversos requerimientos administrativos y técnicos a pesar de haber sido solicitados en el Acta de solicitud de antecedentes.

IV.- PROPONENTE ADJUDICADO

Se propone adjudicar la propuesta del oferente Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. en la Zona Urbana 2 y 3 por haber cumplido los criterios de admisibilidad y obtener un puntaje total superior a los 65 puntos, en los criterios evaluados de acuerdo al numeral 7.2 de las Bases del Concurso.

COMISIÓN EVALUADORA

PROFESIONAL	Soledad Palma	PROFESIONAL	Yanina Inostroza
CARGO	Profesional Electromovilidad	CARGO	Profesional Electromovilidad
UNIDAD	Movilidad Sostenible e Hidrógeno Verde	UNIDAD	Movilidad Sostenible e Hidrógeno Verde
FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA
			